

Notaría Segunda

Cantón Riobamba



Dra. Rocío Pumagualli Jácome

10 de Agosto y Espejo
Teléfono: (03)2955-308 Célular: 084069936
rociopj@yahoo.es

RIOBAMBA - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

AC/RE/MAYRI



ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO

OTORGADA POR: COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS PAZ

SETAXPAZ S.A.,

CUANTIA: INDETERMINADA

*En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; hoy día lunes veintiocho de Mayo del dos mil doce; ante mi **Dra. ROCÍO PUMAGUALLI JÁCOME** Notaria Publica del cantón **Riobamba**; comparece al otorgamiento de la escritura pública de Reforma del Estatuto, el señor **JOSE MODESTO NARVAEZ** de estado civil casado, en su calidad de Gerente de la **COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS PAZ, SETAXPAZ S.A.**, según consta del nombramiento que se anexa a la presente como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz ante la Ley para contratar y contraer obligaciones; a quien de conocerle en este acto doy fe; y me pide que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que presenta y copiada literalmente dice: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la siguiente Reforma al artículo Vigésimo segundo; y, la reforma la artículo vigésimo Quinto del estatuto de Constitución de la **COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A.-***



1 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece por una parte, el señor JOSE



2 MODESTO NARVAEZ, en su calidad de Gerente, de la **COMPAÑIA**
3 **SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A.- SEGUNDA:**

4 **ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública de fecha veinte y nueve de
5 mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Alfonso Álvarez

6 Sarabia, Notario Cuarto de la Ciudad de Ambato, capital de la Provincia de

7 Tungurahua, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y

8 Mercantil de Riobamba con el número uno cuatro tres (143), y anotado bajo

9 el número tres nueve cero nueve (3909) del repertorio, de fecha veintidós de

10 junio de mil novecientos noventa y ocho, se constituye de manera libre y

11 voluntaria la **COMPAÑIA SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A.**, por

12 todos y cada uno de los socios de la mencionada compañía. Con los

13 antecedentes expuestos se hace mención a una inmediata y pronta reforma

14 del Estatuto que requiere la compañía, para su normal funcionamiento y

15 desenvolvimiento, basándose en lo referente a las resoluciones tomadas en

16 las Actas de Junta General Universal de la **COMPAÑIA SERVICIO DE TAXIS**

17 **PAZ SETAXPAZ S.A.** de fecha tres de mayo, y, veintiuno de Octubre del año

18 dos mil once, donde se resuelve reformar los artículos vigésimo quinto y

19 vigésimo segundo del Estatuto, respectivamente.- **TERCERA: REFORMA AL**

20 **ESTATUTO.- UNO.-** Mediante Acta de la Junta General Universal de

21 Accionistas de la **COMPAÑIA SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A.**,

22 de fecha tres de mayo del dos mil once, y que adjunto como documento

23 habilitante, se declara instalada la Junta Universal de accionistas a tenor de

24 lo que estipula el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías,

1 para lo cual dirige la Junta el señor ERNESTO RUBEN MOYANO MOYANO,
 2 en calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como Secretario el señor
 3 JOSE MODESTO NARVAEZ, en su calidad de Gerente;  con la
 4 comparecencia de la totalidad de los accionistas **RESUELVEN** reformar el
 5 artículo vigésimo quinto, el cual dice: "ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL
 6 GERENTE.- Será responsable de la Administración y dirección de la
 7 compañía y será nombrado por el Directorio. Durará en sus funciones por un
 8 periodo de dos años; para ser Gerente no se requiere ser socio de la
 9 compañía y podrá ser reelegido indefinidamente"; y, de acuerdo a la
 10 aprobación del acta de Junta Universal de Accionistas de fecha tres de mayo
 11 de dos mil once, y que se hace mención en el párrafo anterior, el referido
 12 artículo en el Estatuto de la Compañía deberá ser escrito y decir: ARTICULO
 13 VIGESIMO QUINTO.- DEL GERENTE.- Será responsable de la
 14 administración y dirección de la compañía y será nombrado por la Junta
 15 General de Accionistas. Durará en sus funciones por un periodo de dos años:
 16 Para ser Gerente no se requiere ser accionista de la compañía y podrá ser
 17 reelegido indefinidamente.- DOS. Mediante Acta de la Junta General
 18 Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS PAZ
 19 SETAXPAZ S.A., de fecha veintiuno de Octubre del dos mil once, y que se
 20 adjunta como documento habilitante, se declara instalada la Junta Universal
 21 de accionistas al tenor de lo que estipula el artículo doscientos treinta y ocho
 22 de la Ley de compañías, para lo cual dirige la Junta el señor ERNESTO
 23 RUBEN MOYANO MOYANO, en calidad de Presidente de la Compañía; y
 24 actúa como secretario el señor JOSE MODESTO NARVAEZ, en su calidad



1 y con la comparecencia de la totalidad de los accionistas
2 **RESOLVEN**, reformar el Estatuto Social de la **COMPAÑÍA SERVICIO DE**
3 **TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A.**, se establece que debe eliminarse el literal c)
4 del artículo vigésimo segundo por medio de una reforma del estatuto, toda
5 vez que el referido literal se contrapone con la reforma del artículo vigésimo
6 quinto del presente estatuto de la Compañía referente al GERENTE, el cual
7 dice: "ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones
8 del Directorios: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley y los Estatutos como las
9 Resoluciones de la Junta General de Accionistas.- b) Dictar el presupuesto
10 anual para gastos generales como pago de sueldos a empleados y trabajadores
11 de la compañía.- c) Elegir al Gerente y Representante Legal de la Compañía.- d) Dictar
12 y reformar los Reglamentos de la compañía.- e) Fijar el sueldo del Gerente y/o
13 funcionario de igual jerarquía que no tengan la representación legal.- f) Decidir
14 sobre las licencias y excusas de los funcionarios nombrados por la Junta
15 general.- g) Examinar, cuando tenga a bien, los libros de la compañía o
16 cualquier otro documento.- h) Conocer sobre los balances e informes de la
17 Compañía.- i) Autorizar al Gerente para que otorgue fianzas y garantías.-
18 j) Autorizar al Gerente para que suscriba actos, contratos, préstamos cuya
19 cuantía exceda de los doscientos salarios mínimos vitales, así como para
20 enajenar, gravar o limitar el dominio sobre bienes muebles o inmuebles de
21 propiedad de la Compañía, todo esto, sin perjuicio de lo estipulado en el
22 Artículo doce de la Ley de Compañías.- k) Cumplir con todos los
23 deberes y ejercer las atribuciones que le corresponda según la Ley y el
24 presente Estatuto.; y, de acuerdo a la aprobación del acta de Junta Universal



1 de Accionistas de fecha veintiuno de Octubre del dos mil once, y que se hace
 2 mención en el párrafo anterior, el referido artículo en el Estatuto de la
 3 Compañía deberá ser escrito y decir: ARTICULO VIGESIMO
 4 ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir la
 5 Ley y los Estatutos como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas
 6 b) Dictar el presupuesto anual para gastos generales como pago de sueldos a
 7 empleados y trabajadores de la compañía.- c) Dictar y reformar los Reglamentos
 8 de la compañía.- d) Fijar el sueldo del Gerente y/o funcionario de igual jerarquía
 9 que no tengan la representación legal.- e) Decidir sobre las licencias y excusas
 10 de los funcionarios nombrados por la Junta General.- f) Examinar, cuando tenga
 11 a bien, los libros de la compañía o cualquier otro documento.- g) Conocer sobre
 12 los balances e informes de la Compañía.-h) Autorizar al Gerente para que
 13 otorgue fianzas y garantías.- i) Autorizar al Gerente para que suscriba actos,
 14 contratos, préstamos cuya cuantía exceda de los doscientos salarios mínimos
 15 vitalés, así como para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre bienes
 16 muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía, todo esto, sin perjuicio de
 17 lo estipulado en el Artículo doce de la Ley de Compañías.- j) Cumplir con todos
 18 los deberes y ejercer las atribuciones que le corresponde según la Ley y el
 19 presente Estatuto. Para mejor conocimiento de esta escritura, los
 20 comparecientes se permiten incorporar las actas de Junta general universal
 21 de Accionistas de la **COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ**
 22 **S.A.**, como también el correspondiente Estatuto, que servirá como
 23 documento habilitante de la presente escritura, a fin de que en lo posterior no
 24 exista ningún tipo de reclamaciones.- **QUINTA: MODIFICACION.-** Los



1 artículos del estatuto de la Compañía serán modificados solo los señalados,
2 el resto de cláusulas quedan sin modificación alguna.- **SEXTA.- CUANTÍA.-**
3 La cuantía de la presente acción es indeterminada.- ~~Usted~~ señora Notaria se
4 servirá agregar demás formalidades de estilo para la validez del presente
5 documento. F) Doctora Nancy Garcés Silva Abogada Mat. 06-2008-45 del
6 Foro de Abogados.- hasta aquí la minuta.- Continuando con el otorgamiento
7 del presente instrumento público, al que el compareciente acude con libertad
8 y conocimiento pleno de la naturaleza y efectos de esta escritura, se
9 ratifica en lo expuesto, aceptan su tenor íntegramente y luego de leída
10 que le fue al comparecientes íntegramente por mí la Notaria que doy fe.-



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

Jose Modesto Narvaez

JOSE MODESTO NARVAEZ

CC.- 660185390-6

Rocio Pumagualli Jacome

DRA. ROCIO PUMAGUALLI JACOME

NOTARIA SEGUNDA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA DE ESCRITURA** denominada **COMPAÑÍA SERVICIOS DE TAXIS PAZ SETAXI PAZ S.A.**; firmada y sellada en la ciudad de Riobamba a los **veintiocho** días del mes de **Mayo** del año **dos mil doce**.

[Handwritten signature]
DRA. ROCIO PUMAGUALLI JACOME



**REGISTRO N
RIOBA**

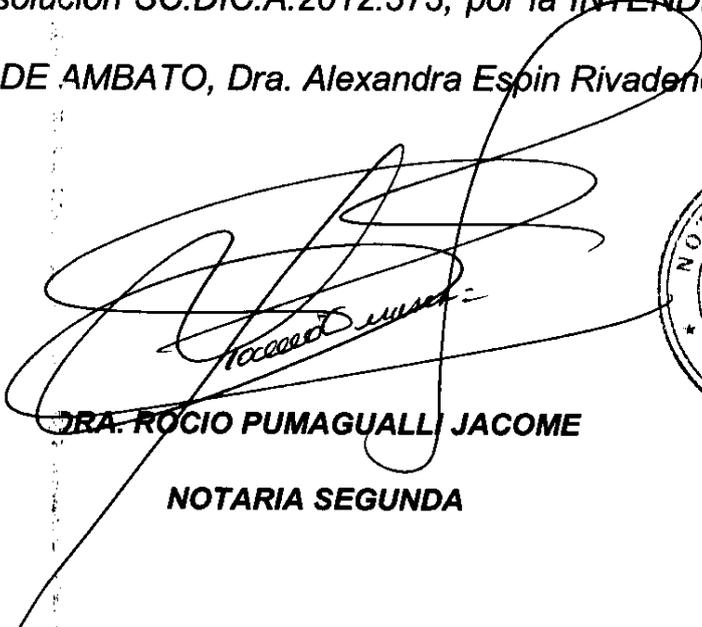
**Registro Mercantil
Riobamba
ESPACIO EN BLANCO**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

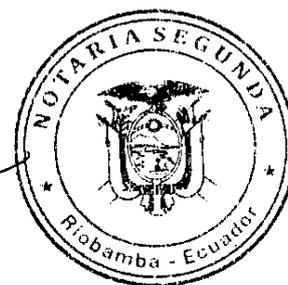
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZON DE MARGINACION.- En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, Republica del Ecuador, hoy día lunes veinte y siete de agosto del año dos mil doce, procedo a marginar en la escritura de REFORMA DE ESTATUTO, de la COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXI PAZ SETAXPAZ S.A., celebrada el veintiocho de mayo del dos mil doce, la APROBACION DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL de la COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A, aprobado en fecha veinte y dos de agosto del año dos mil doce; con numero de resolución SC.DIC.A.2012.373; por la INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, Dra. Alexandra Espin Rivadeneira.



DRA. ROCIO PUMAGUALLI JACOME

NOTARIA SEGUNDA



RAZON: Por Resolución N°. SC.DIC.A.2012.373, de fecha 22 de Agosto del año 2012, emitida por la Dra. Alexandra Espín, Intendente de Compañías de Ambato, con la cual se me ha notificado, se aprueba la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A.**, Resolución de la cual tomé nota al margen de la matriz de **CONSTITUCION**, constante en el Folio 2.054, Tomo IV de fecha 29 de Mayo de 1998, que hace referencia el instrumento público que antecede. Ambato 06 de Septiembre del 2012.



Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA CUARTA (E)
LA NOTARIA SUPLENTE (E)



SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar la siguiente Reforma al artículo Vigésimo segundo; y, la reforma la artículo vigésimo Quinto del estatuto de Constitución de la Compañía Servicio de Taxis Paz SETAXPAZ S.A.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece por una parte, el señor JOSE MODESTO NARVAEZ, en su calidad de Gerente, de la Compañía Servicio de Taxis Paz SETAXPAZ S.A.



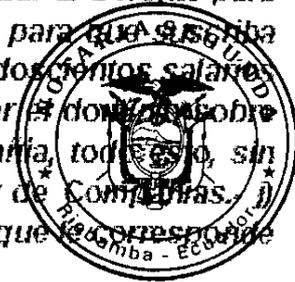
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Alfonso Álvarez Sarabia, Notario Cuarto de la Ciudad de Ambato, capital de la Provincia de Tungurahua, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Riobamba con el número uno cuatro tres (143), y anotado bajo el número tres nueve cero nueve (3909) del repertorio, de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho, se constituye de manera libre y voluntaria la Compañía Servicio de Taxis Paz SETAXPAZ S.A., por todos y cada uno de los socios de la mencionada compañía. Con los antecedentes expuestos se hace mención a una inmediata y pronta reforma del Estatuto que requiere la compañía, para su normal funcionamiento y desenvolvimiento, basándose en lo referente a las resoluciones tomadas en las Actas de Junta General Universal de la Compañía Servicio de Taxis Paz SETAXPAZ S.A. de fecha tres de mayo, y, veintiuno de Octubre del año dos mil once, donde se resuelve reformar los artículos vigésimo quinto y vigésimo segundo del Estatuto, respectivamente.

TERCERA: REFORMA AL ESTATUTO.- UNO.- Mediante Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Servicio de Taxis Paz SETAXPAZ S.A., de fecha tres de mayo del dos mil once, y que adjunto como documento habilitante, se declara instalada la Junta Universal de accionistas al tenor de lo que estipula el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías, para lo cual dirige la Junta el señor ERNESTO RUBEN MOYANO MOYANO, en calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como Secretario el señor JOSE MODESTO NARVAEZ, en su calidad de Gerente; y con la comparecencia de la totalidad de los accionistas RESUELVEN, reformar el artículo vigésimo quinto, el cual dice: "ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL GERENTE.- Será responsable de la Administración y dirección de la compañía y será nombrado por el Directorio. Durará en sus funciones por un periodo de dos años; para ser Gerente no se requiere ser socio de la compañía y podrá ser reelegido indefinidamente"; y, de acuerdo a la aprobación del acta de Junta Universal de Accionistas de fecha tres de mayo de dos mil once, y que se hace mención en el párrafo anterior, el referido artículo en el Estatuto de la Compañía deberá ser escrito y decir: **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL GERENTE.-** Será responsable de la administración y dirección de la compañía y será nombrado por la Junta General de



Accionistas. Durará en sus funciones por un período de dos años: Para ser Gerente no se requiere ser accionista de la compañía y podrá ser reelegido indefinidamente.- DOS: Mediante Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Servicio de Taxis Paz Sociedad Anónima SETAXPAZ S.A., de fecha veintiuno de Octubre del dos mil once, y que se adjunta como documento habilitante, se declara instalada la Junta Universal de accionistas al tenor de lo que estipula el artículo doscientos treinta y cinco de la Ley de compañías, para lo cual dirige la Junta el señor ERNESTO RUBEN MOYANO MOYANO, en calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como secretario el señor JOSE MODESTO NARVAEZ, en su calidad de Gerente; y con la comparecencia de la totalidad de los accionistas RESUELVEN, reformar el Estatuto Social de la Compañía Servicio de Taxis Paz SETAXPAZ S.A., se establece que debe eliminarse el literal c) del artículo vigésimo segundo por medio de una reforma del estatuto, toda vez que el referido literal se contrapone con la reforma del artículo vigésimo quinto del presente estatuto de la Compañía referente al GERENTE, el cual dice: "ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley y los Estatutos como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.- b) Dictar el presupuesto anual para gastos generales como pago de sueldos a empleados y trabajadores de la compañía.- c) Elegir al Gerente y Representante Legal de la Compañía.- d) Dictar y reformar los Reglamentos de la compañía.- e) Fijar el sueldo del Gerente y/o funcionario de igual jerarquía que no tengan la representación legal.- f) Decidir sobre las licencias y excusas de los funcionarios nombrados por la Junta general.- g) Examinar, cuando tenga a bien, los libros de la compañía o cualquier otro documento.- h) Conocer sobre los balances e informes de la Compañía.- i) Autorizar al Gerente para que otorgue fianzas y garantías.- j) Autorizar al Gerente para que suscriba actos, contratos, préstamos cuya cuantía exceda de los doscientos salarios mínimos vitales, así como para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía, todo esto, sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo doce de la Ley de Compañías.- k) Cumplir con todos los deberes y ejercer las atribuciones que le corresponda según la Ley y el presente Estatuto; y, de acuerdo a la aprobación del acta de Junta Universal de Accionistas de fecha veintiuno de Octubre del dos mil once, y que se hace mención en el párrafo anterior, el referido artículo en el Estatuto de la Compañía deberá ser escrito y decir: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley y los Estatutos como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.- b) Dictar el presupuesto anual para gastos generales como pago de sueldos a empleados y trabajadores de la compañía.- c) Dictar y reformar los Reglamentos de la compañía.- d) Fijar el sueldo del Gerente y/o funcionario de igual jerarquía que no tengan la representación legal.- e) Decidir sobre las licencias y excusas de los funcionarios nombrados por la Junta General.- f) Examinar, cuando tenga a

bien, los libros de la compañía o cualquier otro documento.- g) Conocer sobre los balances e informes de la Compañía.-h) Autorizar al Gerente para que otorgue fianzas y garantías.- i) Autorizar al Gerente para que suscriba actos, contratos, préstamos cuya cuantía exceda de los doscientos salarios mínimos vitales, así como para enajenar, gravar o limitar # donar sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía, todo esto, sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo doce de la Ley de Compañías. j) Cumplir con todos los deberes y ejercer las atribuciones que le corresponden según la Ley y el presente Estatuto.

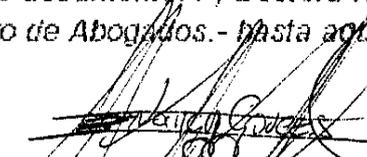


Para mejor conocimiento de esta escritura, los comparecientes se permiten incorporar las actas de de Junta general universal de Accionistas de la compañía Servicio de Taxis Paz SETAXPAZ S.A., como también el correspondiente Estatuto, que servirá como documento habilitante de la presente escritura, a fin de que en lo posterior no exista ningún tipo de reclamaciones.

QUINTA: MODIFICACION.- Los artículos del estatuto de la Compañía serán modificados solo los señalados, el resto de cláusulas quedan sin modificación alguna.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente acción es indeterminada.

Usted señor notario se servirá agregar demás formalidades de estilo para la validez del presente documento. F) Doctora Nancy Garcés Silva Abogada mat. 06-2008-45 del Foro de Abogados.- hasta aquí la minuta.


 Dra. Nancy Garcés S.
 ABOGADA
 MAT. 820 C.N.J.CH.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
 COMPAÑIA SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A.-



En la Ciudad de Riobamba, Cantón del mismo nombre, Chimborazo, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ~~dos mil~~ ^{dos mil} ~~diecisiete~~ ^{diecisiete} horas se reúnen en las Oficinas de la compañía ubicada en las calles Varsovia y Estocolmo, Ciudadela Sixto Durán Ballén, los accionistas de la compañía señor(a)s: BONIFAZ YAMBAY LUIS CRISTOBAL, CADENA USUAY JANNETH ISABEL, CALI ÑAUNAY ALFONSO CARLOS, CEPEDA PEREZ HECTOR GERMAN, CEVALLOS CRUZ CLEMENCIA JEANNETH, CHAPI LUIS HERIBERTO, CHAVEZ CORONEL CRISTIAN LEONARDO, CHAVEZ ESCUDERO FAUSTO HERNAN, CHAVEZ NOVILLO JHON FAUSTO, CHOCA RUMIPAMBA CARLOS ALBERTO, CUADRADO VIZUETE VICTOR HUGO, CUZCO TIGSE MARIO FERNANDO, DUCHICELA CAICEDO WILSON DUQUE, TENELEMA MANUEL PATRICIO, FAJARDO JARAMILLO MARIANA, GALLO VACA LUIS ALFONSO, GARZON ORTEGA GONZALO BOLIVAR, HUARACA LEON JIMENA PATRICIA, JARA PEREZ VICTOR ENRIQUE. LOPEZ CASTILLO LUIS ARMANDO, MANZANO SEGUNDO RAFAEL, MERA VINUEZA ALONSO EDUARDO, MOREJON CHUQUIAN SUSANA MARGOT, MOYANO MOYANO ERNESTO RUBEN, MUÑOZ ANDRADE LUIS TEODORO, NARVAEZ JOSE MODESTO, OLALLA ZABALA SEGUNDO ERMEL, PADILLA CEVALLOS MARCO ANTONIO, PALLMAY CHARIGUAMAN ANGEL GUILLERMO, PALLMAY CHARIGUAMAN CARLOS FERNANDO, PACHI HERRERA WILLIAN PATRICIO, PAREDES PEÑALOZA LUIS HERNAN, PARRA PROAÑO ANGEL SERAFIN, PILCO OLALLA SEGUNDO ALEJANDRO, QUINATA ORTIZ ANGEL HUMBERTO, QUINLLIN PALOMINO JOEL IVAN, ROJAS PAREDES WILSON GUSTAVO, SALAZAR LOPEZ MARIO GUILLERMO, SANTACRUZ BEDOYA BOLIVAR FERNANDO, SANTACRUZ BEDOYA MARIELA PAULINA, SUAREZ BARRETO PEDRO ALFONSO, SUAREZ BENALCAZAR GONZALO SALOMON, SUCUY PALTA SEGUNDO MANUEL, TAPIA JARA MOISES VINICIO, TELLO LOGROÑO GONZALO HERIBERTO, TELLO RUIZ JUAN CARLOS, USUAY ARTEAGA MARCELO OCTAVIANO, VERDEZOTO FERNANDEZ ANGEL EFRAIN, VILLACIS HIDALGO JUAN SERAFIN, y YAMBAY RAMOS JORGE ENRIQUE, encontrándose presente la totalidad de los socios de la compañía, los señores accionistas deciden declararse en junta universal al tenor de lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías. Dirige la Junta el señor ERNESTO RUBEN MOYANO MOYANO, en calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como secretario el señor JOSE MODESTO NARVAEZ, en su calidad de Gerente.



El Presidente de la Junta General de accionistas propone que se trate el siguiente orden del día:

1) Dejar sin efecto las resoluciones que se dio en la Junta General realizada el trece de marzo del 2011

2) Reformar el artículo Vigésimo Quinto del estatuto de la COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A en lo referente al nombramiento de GERENTE

3) Lectura y aprobación del acta.

Los ACCIONISTAS por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado. El señor Presidente de la compañía da por instalada la Junta General Universal de accionistas, y se empieza a tratar el orden del día:

1.- DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL REALIZADA EL 13 DE MARZO DEL 2011.

El señor Presidente propone que se deje sin efecto las resoluciones tomadas en la junta de accionistas del 13 de marzo del 2011.

Resolución.- La Junta Universal de accionistas por unanimidad resuelve dejar sin efecto las resoluciones dadas en la Junta General realizada el trece de marzo del dos mil once.

2.- REFORMAR EL ARTICULO VIGESIMO QUINTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A.- El señor Presidente propone se reforme artículo Vigésimo Quinto del estatuto para poder aclarar que al representante legal nombrará la Junta general de accionistas y no el Directorio, y que el artículo mencionado dirá lo siguiente: **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL GERENTE.-** Será responsable de la administración y dirección de la compañía y será nombrado por la Junta General de Accionistas. Durará en sus funciones por un período de dos años: Para ser Gerente no se requiere ser accionista de la compañía y podrá ser reelegido indefinidamente.

RESOLUCION: La Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, reformar el artículo vigésimo quinto del estatuto, el mismo que el adelante dirá:

"ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL GERENTE.- Será responsable de la administración y dirección de la compañía y será nombrado por la Junta

General de Accionistas. Durara en sus funciones por un periodo de dos años.
Para ser Gerente no se requiere ser accionista de la compañía y podrá ser reelegido indefinidamente.



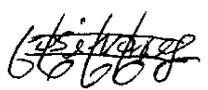
Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día.

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.- Por secretaria se lee el acta y el señor Gonzalo Garzon mociona que se la apruebe, recibiendo el respaldo de todos los accionistas. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION.- La Junta General de Accionistas de la compañía resuelve, por unanimidad aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los accionistas por su asistencia y declara concluida la Junta a las veintiún horas. Para constancia de la legalidad de lo tratado los ACCIONISTAS de la compañía por unanimidad aprueban la presente acta sin modificación alguna y firman:


MOYANO MOYANO ERNESTO RUBEN
PRESIDENTE


NARVAEZ JOSE MOREDITO
GERENTE

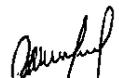

BONIFAZ YAMEAY LUIS


CADENA USDAY JANNETH ISABEL

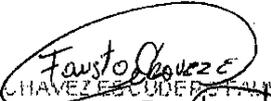

CALTNAUNAY ALFONSO C


CEPEDA PEREZ HECTOR

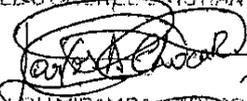

GEVALLOS CRUZ CLEMENCIA

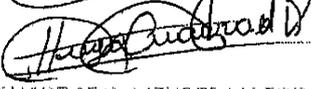

CHAPI LUIS HERIBERTO


CHAVEZ GOMEZ CRISTIAN

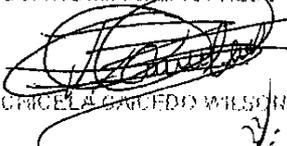

CHAVEZ ESCUDÉ FAUSTO


CHAVEZ NOVILLO JHON

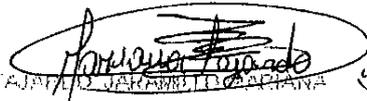

CHOC RUMI PAMBA CARLOS


CUADRADO VIZUETL VICTOR


CUZCO TIGSE MARIO


DUCHICELA SACEDO WILSON


DUQUE TEN ELEMA MANUEL


FAJARDO JARAMILLO MARIANA



ALFONSO

GARZON ORTEGA GONZALO

HUARACA LEDN IMENA

PEREZ VICTOR ENRIQUE

LOPEZ CASTILLO LUIS

MANTANO SEGUNDO RAFAEL

MERA VINUEZA ALONSO EDUARDO

MOREJON CHUQUIAN SUSANA

MUNOZ ANTRADE ELIS

OLALLA ZABALA SEGUNDO

FRABILLA CEVALLOS MARCO

PALLMAY CHARIGUAMAN ANGEL

PALLMAY CHARIGUAMAN CARLOS

PACHI HERRERA WILLIAN

PAREDES PENALDOZA LUIS

PARRA PRDANO ANGEL SERAFIN

PILCO OLALLA SEGUNDO

QUINATA ORTIZ ANGEL

QUINON PALUMINO JOELIVAN

ROJAS PAREDES WILSON

SALAZAR LOPEZ MARIO

SANTACRUZ BEDAYO BOLIVAR

SANTACRUZ BEDAYO MARIELA

SUAREZ BARRETO PEDRO

SUAREZ BENALCAZAR GONZALO

SUCUY PALTA SEGUNDO MANUEL

TAPIAJARA MOISES

TELLO LOBONDO GONZALO

TELLO RUIZ JUAN CARLOS

USUAY ARTEAGA MARCELO

VERDEZOTO HERNANDEZ ANGEL

VILLACIS HIDALGO JUAN SERAFIN

YANUAY RAMOS JORGE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A.-



En la Ciudad de Riobamba, Cantón del mismo nombre, Provincia de Chimborazo, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil once a las diecisiete horas se reúnen en las Oficinas de la compañía ubicada en las calles Varsovia y Estocolmo, Ciudadela Sixto Durán Ballén, los accionistas de la compañía señor(a)s: BONIFAZ YAMBAY LUIS CRISTOBAL; BONILLA FREIRE HERNAN PATRICIO; CACOANGO YUMI OSCAR DAVID; CADENA USUAY JANNETH ISABEL; CALI ÑAÑAY ALFONSO CARLOS; CEPEDA PEREZ HECTOR GERMAN; CEVALLOS CRUZ CLEMENCIA JEANNETH; CHAPI LUIS HERIBERTO; CHAVEZ CORONEL CRISTIAN LEONARDO; CHAVEZ ESCUDERO FAUSTO HERNAN; CHAVEZ NOVILLO JHON FAUSTO; CHOCA RUMIPAMBA CARLOS ALBERTO; CUADRADO VIZUETE VICTOR HUGO; CUZCO TIGSE MARIO FERNANDO; DUQUE TENELEMA MANUEL PATRICIO; FAJARDO JARAMILLO MARIANA; GALLO VACA LUIS ALFONSO; GARZON ORTEGA GONZALO BOLIVAR; HUARACA LEON JIMENA PATRICIA; JARA PEREZ VICTOR ENRIQUE; LATA MACHADO JOSE LUIS; LOPEZ CASTILLO LUIS ARMANDO; MANZANO SEGUNDO RAFAEL; MERA VINUEZA ALONSO EDUARDO; MOREJON CHUQUIAN SUSANA MARGOT; MOYANO MOYANO ERNESTO RUBEN; MUÑOZ ANDRADE LUIS TEODORO; NARVAEZ JOSE MODESTO; NIACHIMBA IEMA BYRON FERNANDO; NUÑEZ PAREDES FREDY TARQUINO; OLALLA ZABALA SEGUNDO ERMEL; PADILLA CEVALLOS MARCO ANTONIO; PALLMAY CHARIGUAMAN ANGEL GUILLERMO; PALLMAY CHARIGUAMAN CARLOS FERNANDO; PANCHI HERRERA WILLIAN PATRICIO; PAREDES PEÑALOZA LUIS HERNAN; PARRA PROAÑO ANGEL SERAFIN; PAULLAN CUNIN ORLANDO ALFREDO; PILCO OLALLA SEGUNDO ALEJANDRO; QUINATA ORTIZ ANGEL HUMBERTO; QUINLLIN PALOMINO JOEL IVAN; ROJAS PAREDES WILSON GUSTAVO; SANTACRUZ BEDOYA BOLIVAR FERNANDO; SANTACRUZ BEDOYA MARIELA PAULINA; SUCUY PALTA SEGUNDO MANUEL; TELLO LOGROÑO GONZALO HERIBERTO; TELLO RUIZ JUAN CARLOS; USUAY ARTEAGA MARCELO OCTAVIANO; VERDEZOTO FERNANDEZ ANGEL EFRAIN; YAMBAY RAMOS JORGE ENRIQUE, encontrándose presente la totalidad de los accionistas de la compañía.



dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Dirige la Junta el señor RUBEN MOYANO MOYANO, en calidad de Presidente de la Compañía, actúa como secretario el señor JOSE MODESTO NARVAEZ, en calidad de Gerente.

El Presidente de la Junta General de accionistas propone que se trate el siguiente orden del día:

- 1) Conocimiento y aprobación del Acta anterior de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SERVICIO DE TAXIS PAZ SATAXPAZ S.A, de fecha tres de mayo del 2011;
- 2) Conocimiento y aprobación, una vez revisado el Estatuto Social de la Compañía se establece que debe eliminarse el literal c) del artículo vigésimo segundo por medio de una reforma del estatuto, toda vez que el referido literal se contrapone con la reforma del artículo vigésimo quinto del presente estatuto de la COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A en lo referente al nombramiento de GERENTE; y,
- 3) Lectura y Aprobación del Acta

Los ACCIONISTAS por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado. El señor Presidente de la compañía da por instalada la Junta General Universal de accionistas, y se empieza a tratar el orden del día:

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA TRES DE MAYO DEL 2011.

El Señor Presidente de la Compañía solicita que por secretaria se de lectura el Acta anterior una vez leído y escuchado, propone que se apruebe en todos y cada uno de sus partes.

Resolución.- La Junta Universal de accionistas por unanimidad resuelve dar por aprobada el Acta de la Junta General de Accionistas, de fecha tres de mayo del 2011.

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACION REVISADO EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A SE ESTABLECE QUE EL LITERAL C) DEL ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO DEBERÁ SER ELIMINADO, POR MEDIO DE UNA REFORMA DEL ESTATUTO, TODA VEZ QUE EL REFERIDO LITERAL SE CONTRAPONA CON LA REFORMA DEL ESTATUTO QUE SE INTENTA INCORPORAR A TRAVÉS DEL PRESENTE TRÁMITE.

El Señor Presidente de la Compañía solicita que por secretaria se de lectura al artículo vigésimo segundo del Estatuto en lo referente a las Atribuciones del Directorio, notándose que existe una contraposición con relación al literal c) del mencionado artículo, por cuanto el artículo vigésimo quinto, se aprobó de conformidad en acta anterior de fecha 3 de mayo del 2011, referente al Gerente de la Compañía una vez concluida la lectura que se lo apruebe.



REFORMAR EL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO CON LA ELIMINACION DEL LITERAL C) DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A.

El señor Presidente propone se reforme el artículo vigésimo segundo del Estatuto por medio de la eliminación del literal c) referente a las atribuciones del Directorio señala: Elegir al Gerente y Representante Legal de la Compañía, cuando de conformidad al artículo vigésimo quinto del estatuto manifiesta que el Gerente será nombrado por la Junta General de Accionistas y no por el Directorio como establece el mencionado literal c); señalando que el artículo mencionado dirá lo siguiente:

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley y los Estatutos como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.- b) Dictar el presupuesto anual para gastos generales como pago de sueldos a empleados y trabajadores de la compañía.- c) Dictar y reformar los Reglamentos de la compañía.- d) Fijar el sueldo del Gerente y/o funcionario de igual jerarquía que no tengan la representación legal.- e) Decidir sobre las licencias y excusas de los funcionarios nombrados por la Junta general.- f) Examinar, cuando tenga a bien, los libros de la compañía o cualquier otro documento.- g) Conocer sobre los Balances e informes de la Compañía.- h) Autorizar al Gerente para que otorgue fianzas y garantías.- i) Autorizar al Gerente para que suscriba actos, contratos, préstamos cuya cuantía exceda de los doscientos salarios mínimos vitales, así como para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía, todo esto sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo doce de la Ley de Compañías.- j) Cumplir con todos los deberes y ejercer las atribuciones que le corresponda según la Ley y el presente Estatuto

RESOLUCION: La Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, reformar el artículo vigésimo Segundo del estatuto mediante la eliminación del literal c) el mismo que el adelante dirá y quedará escrito así :

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley y los Estatutos como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.- b) Dictar el presupuesto anual para gastos generales como pago de sueldos a empleados y trabajadores de la compañía.- c) Dictar y reformar los Reglamentos de la compañía.- d) Fijar el sueldo del Gerente y/o funcionario de igual jerarquía que no tengan la representación legal.- e) Decidir sobre las licencias y excusas de los funcionarios nombrados por la Junta General.-



Examinar, cuando tenga a bien, los libros de la compañía o cualquier otro documento. - g) Conocer sobre los balances e informes de la Compañía.- h) Autorizar al Gerente para que otorgue fianzas y garantías.- i) Autorizar al Gerente para que suscriba actos, contratos, prestamos cuya cuantía exceda de los doscientos salarios mínimos vitales, así como para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía, todo esto, sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo doce de la Ley de Compañías.- j) Cumplir con todos los deberes y ejercer las atribuciones que le corresponde según la Ley y el presente Estatuto".

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día.

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.- Por secretaria se lee el acta y el señor Cuzco Tigse Mario Fernando mociona que se la apruebe, recibiendo el respaldo de todos los accionistas. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION.- La Junta General de Accionistas de la Compañía resuelve, por unanimidad aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los accionistas por su asistencia y declara concluida la Junta a las veintiún horas. Para constancia de la legalidad de lo tratado los ACCIONISTAS de la compañía por unanimidad aprueban la presente acta sin modificación alguna y firman:

BONIFAZ YAMBAY LUIS CRISTOBAL¹⁹

BONILLA FREIRE HERNAN PATRICIO¹⁰

CACCANGO YUMI OSCAR DAVID¹¹

CADENA JUAY JANNETH ISABEL¹²



[Signature]
CALI ÑAUNAY ALFONSO CARLOS¹

[Signature]
CEPECA PEREZ HECTOR GERMAN²

[Signature]
CEVALLOS CRUZ LEMENCIA JEANNETH³

[Signature]
CHAPI LUIS HERIBERTO⁴

[Signature]
CHAVEZ CORONEL CRISTIAN LEONARDO⁵

[Signature]
CHAVEZ ESCUDERO FAUSTO HERNAN⁶

[Signature]
CHAVEZ NOVILLO JHON FAUSTO⁷

[Signature]
CHOCA RUMIPAMBA CARLOS ALBERTO²⁷

[Signature]
CUADRADO VIZUETE VICTOR HUGO⁸

[Signature]
CUZCO TIGSE MARIO FERNANDO⁹

[Signature]
DUQUE TENELEMA MANUEL PATRICIO¹⁰

[Signature]
FAJARDO JARAMIELO MARIANA¹¹

[Signature]
GALLO VACA LUIS ALFONSO¹²

[Signature]
GARZON ORTEGA GONZALO BOLIVAR¹³

[Signature]
HUARACA LEON JIMENA PATRICIA¹⁴

[Signature]
JARA PEREZ VICTOR ENRIQUE¹⁵

[Signature]
LATA MACHADO JOSE LUIS¹⁶

[Signature]
LOPEZ CASTILLO LUIS ARMANDO¹⁷

[Signature]
MANZANA SEGUNDO RAFAEL¹⁸

[Signature]
MERA MINUEZA ALONSO EDUARDO¹⁹

[Signature]
MOREJON CHUQUIAN SUSANA MARGOT²¹

[Signature]
MOYANO MOYANO ERNESTO RUBEN²⁰

[Signature]
MUÑOZ ANDRADE LUIS TEODORO²²

[Signature]
NARVAEZ JOSE MODESTO²²

[Signature]
NIACHIMBA LEMA BYRON FERNANDO²¹

[Signature]
NUÑEZ PAREDES EBEDY TARQUINO²³

[Signature]
OLALLA ZABALA SEGUNDO ERMEL²²

[Signature]
PADILLA GEVALLOS MARCO ANTONIO²⁵

[Signature]
PALLMAY CHARIGUAMAN ANGEL GUILLERMO²⁵

[Signature]
PALLMAY CHARIGUAMAN CARLOS FERNANDO²²



PANDEHERRERA WILLIAN PATRICIO 27

ANGEL SERAFIN 28

PILCO OJALLA SEGUNDO ALEJANDRO 29

QUINLIN PALOMINO JOEL IVAN 30

SANTACRUZ BEDOYA BOLIVAR FERNANDO 31

SUCUY PALTA SEGUNDO MANUEL 32

TELLO RUIZ JUAN CARLOS 33

VERDEZOTO FERNANDEZ ANGEL EFRAIN 34

Luis
PAREDES PEÑALOZA LUIS HERNAN 35

PAULLAN CUNIN ORLANDO ALFREDO 36

QUINATA ORTIZ ANGEL HUMBERTO 37

ROJAS PAREDES WILSON GUSTAVO 38

SANTACRUZ BEDOYA MARIELA PAULINA 39

TELLO LOBONO GONZALO HERIBERTO 40

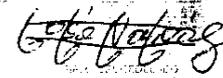
USUAY ARTEAGA MARCELO OCTAVIANO 41

YAMBAY RAMOS JORGE ENRIQUE 42


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 060185390-6

NARVAEZ JOSE MODESTO
 LOJA/GONZANAMA/CHANGAIMINA /LA LIBERTAD
 26 JULIO 1966
 001-1 0104 00104 M
 LOJA/ GONZANAMA
 GONZANAMA 1966




13

ECUATORIANA***** V2333V3222
 NACIONALIDAD NO DACT
 CASADO NORMA LEONOR MOROCHO OLALLA
 ESTADO CIVIL CHOFER PROFESIONAL
 PRIMARIA INSTRUCCION
 ***** PROFOCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ROSA NARVAEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 RIOBAMBA 13/01/2010
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 13/01/2002
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2197898



PULGAR DERECHO

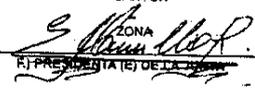


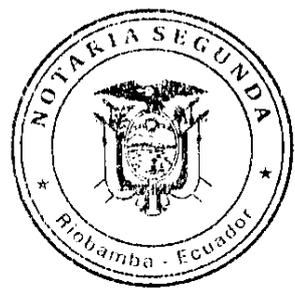
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

130-0021 0601853906
 NUMERO CEDULA

NARVAEZ JOSE MODESTO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 MALDONADO ZONA
 PARROQUIA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrita la Escritura que antecede en el REGISTRO MERCANTIL, junto con la Resolución No. SC.DIC.A.2012.373 de la Superintendencia de Compañías de Ambato, con la Partida Número 1685, anotado bajo el Número 8595 del Repertorio; se tomó nota al margen de la Constitución de la Compañía.-
Riobamba, a 6 de Septiembre del 2012.-



[Handwritten signature]
LA REGISTRADORA

**MERCANTIL
MBA**

COMPAÑÍA: SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A

RUC: 0690075210001

Dirección: Pasaje s/n y Varsovia

Teléfono: 032928060



Riobamba, 17 de diciembre de 2010

Sr. José Modesto Narváez
Presente

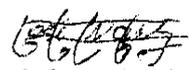
La Junta General Ordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A, efectuada el día viernes 17 de diciembre de 2010, resolvió nombrarle Gerente de la Compañía, para un periodo de dos años de acuerdo al Art. Vigésimo Quinto. El Gerente tendrá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de acuerdo al Art. Vigésimo Sexto. Sus atribuciones constan en el Art. Vigésimo Séptimo.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de Ambato, ante el Notario Público Cuarto del Cantón Ambato, Dr. Alfonso Álvarez, el veinte y nueve de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, he inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba con el N° 143 del 22 de Junio de 1998.

Atentamente:

Sr. 
Ernesto Rubén Moyano Moyano,
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A

ACEPTO LA DESIGNACIÓN DE GERENTE

Sr. 
José Modesto Narváez.
CC: 060185390-6
GERENTE DE LA COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A

Riobamba, 17 de diciembre de 2010

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.136.*
anotado bajo el No. 748 del Repertorio..- Riobamba, a 27 de Enero del 2011.



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR



Arvh./D.J./MQ.

Escritura N° 3757

DECLARACION JURAMENTADA**OTORGADA POR:****JOSE MODESTO NARVAEZ****CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Riobamba capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día martes siete de Agosto del dos mil doce; ante mi **Dra. ROCÍO PUMAGUALLI JÁCOME**; comparece el **JOSE MODESTO NARVAEZ** de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, hábil e idóneo para contratar y obligarse, portador de su respectiva cedula, a quien de conocerle en este acto doy fe; y bajo juramento advertido de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud declaro lo siguiente: **YO JOSE MODESTO NARVAEZ EN MI CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A. SEGÚN SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO EL MISMO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE; POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO AL CUAL PROCEDO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE DECLARO QUE HASTA LA PRESENTE FECHA LA COMPAÑÍA A LA QUE**

1 REPRESENTO NO TIENE CONTRATOS U OBLIGACIONES PENDIENTES
2 CON EL ESTADO.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad,
3 la cuantía es indeterminada. Presente el compareciente se afirma, en su
4 contenido y firma en unidad de acto conmigo la Notaria que doy fe.-

5

6

Jose Modesto Narvaez
7 JOSE MODESTO NARVAEZ

8

CC.- 060185390-6

9



Rocio Pumagualli Jacome
10
11 DRA. ROCIO PUMAGUALLI JACOME

12

NOTARIA SEGUNDA

13

Razón.-

14

Factura No.- 016938

15

16 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA** de
17 **ESCRITURA DECLARACION JURAMENTADA**; otorgado por JOSE
18 **MODESTO NARVAEZ**; firmada y sellada en la ciudad de RIOBAMBA A LOS
19 **SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

20



Rocio Pumagualli Jacome
21
22 DRA. ROCIO PUMAGUALLI JACOME

23

NOTARIA SEGUNDA

24

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION / REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 060185390-6
 NARVAEZ JOSE MODESTO
 LOJA/GONZANAMA/CHANGAIMINA /LA LIBERTAD
 26 JULIO 1966
 001-1 0104 00104 M
 LOJA/ GONZANAMA
 GONZANAMA 1966

Jose Narvaez
 FRENTE ESCRIBIDOR



ECUATORIANA***** V2333V3222
 NACIONALIDAD
 CASADO NORMA LEONOR MOROCHO OLALLA
 ESTADO CIVIL
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ROSA NARVAEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE
 RIOBAMBA 13/01/2010
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 13/01/2022
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2197898

Rosa Narvaez



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

130-0021 0601853906
 -NUMERO CEDULA

NARVAEZ JOSE MODESTO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 MALDONADO
 PARROQUIA

Jose Narvaez
 FRENTE PRESIDENTA (E) DE



COMPAÑÍA: SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A

RUC: 0690075210001

Dirección: Pasaje s/n y Varsovia

Teléfono: 032928060

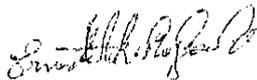
Riobamba, 17 de diciembre de 2010

Sr. José Modesto Narváez
Presente

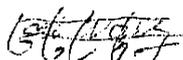
La Junta General Ordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A, efectuada el día viernes 17 de diciembre de 2010, resolvió nombrarle Gerente de la Compañía, para un periodo de dos años de acuerdo al Art. Vigésimo Quinto. El Gerente tendrá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de acuerdo al Art. Vigésimo Sexto. Sus atribuciones constan en el Art. Vigésimo Séptimo.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de Ambato, ante el Notario Público Cuarto del Cantón Ambato, Dr. Alfonso Álvarez, el veinte y nueve de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, he inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba con el N° 143 del 22 de Junio de 1998.

Atentamente:

Sr. Ernesto Rubén Moyano Moyano,
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A

ACEPTO LA DESIGNACIÓN DE GERENTE

Sr. José Modesto Narváez,
CC: 060185390-6
GERENTE DE LA COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS PAZ SETAXPAZ S.A

Riobamba, 17 de diciembre de 2010



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.136.*
anotado bajo el No. 748 del Repertorio..- Riobamba, a 27 de Enero del 2011.



L. L. L. E
EL REGISTRADOR

